

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cieza

**3849 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la temporada 2023/2024, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la practica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico, nacional o internacional de hasta categoría absoluta o de personas con discapacidad independientemente de la categoría, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.**

BDNS (Identif.): 849300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849300>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

1.- Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

#### **Requisitos**

1.- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria de subvenciones. El certificado de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas se incluirá de oficio a cada uno de los expedientes de solicitud.

2.- Tener la sede social en Cieza desde el momento de la fundación del club o al menos desde el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024 y desarrollar su actividad habitual en el municipio de Cieza durante el periodo reseñado anteriormente.

3.- Tener inscrito en la federación de la Región de Murcia o federación nacional correspondiente, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024 lo siguiente:

1.- Clubes de Deportes de equipo: Tener en competición oficial al menos 1 equipo de categorías o inferior a categoría absoluta o 1 equipo de personas con discapacidad con independencia de la categoría.

2.- Clubes de Deportes individuales: Tener en competición oficial al menos 8 deportistas individuales de categoría inferior a absoluta o con discapacidad con independencia de la categoría en competición oficial.

Aquellos clubes que compitan en deportes de equipo e individuales deberán de cumplir al menos uno de los dos requisitos especificados en los puntos 1 y 2 anteriores.

No se consideran deportes de equipo aquellos deportes que tengan modalidades individuales, aunque tengan alguna modalidad por equipos (ejemplo: atletismo, piragüismo, tenis, etc).

Igualmente deberán tener inscritos en el momento de solicitar la subvención y de cara a la temporada 2024/2025 (o año natural 2025) el mínimo de equipos o individuales exigidos para poder solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria. Quedarán excluidos los clubes que solamente tengan inscritos equipos de categoría absoluta (no se contabilizan como categoría absoluta los equipos de personas con discapacidad).

4.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento, ni subvención pendiente de justificar.

5.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario

### **Segundo. Objeto.**

Las presentes Bases tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico, nacional o internacional de hasta categoría absoluta o de personas con discapacidad independientemente de la categoría, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, de subvenciones a clubes deportivos, para la temporada 2023/2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios (<https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

### **Cuarto. Cuantía.**

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2025 30050 3410A 4890124, Programa 3410A Campañas deportivas. - Subvenciones corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2025, hasta un importe máximo de 100.000,00 € (cien mil euros).

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 10 de septiembre de 2025.

### **Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases.

Cieza, 30 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), Tomás Antonio Rubio Carrillo.